

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN LÍNEA PARA LA PREVENCIÓN DEL SOBREPESO Y OBESIDAD INFANTIL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA" REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "LOS SSC"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAdeC", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, REPRESENTADA POR EL ING. FÉLIX IBARRA LINARES EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL Y SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que de acuerdo con el Decreto Publicado en el Periódico Oficial No. 65 del Gobierno del Estado, de fecha 13 de agosto de 1996, donde se crea el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, tiene por objeto identificar las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y las de salud en el Estado, a fin de coadyuvar en la planeación, programación, organización, desarrollo, distribución, evaluación y aprovechamiento de la formación y capacitación del personal para la salud en el estado.

II.- Que con fecha 20 de febrero de 2020 "LOS SSC" y la "UAdeC", celebraron un Convenio Marco de Colaboración en el que establecieron las bases para colaboración y coordinación, brindando la "UAdeC" a "LOS SSC" apoyo, asesoría de diseño instruccional, revisión de corrección y estilo, diseño de productos de contenidos virtuales, para la creación de cursos/diplomados en línea por parte de la Coordinación General de Educación a Distancia de la "UAdeC".

III.- Que la personalidad jurídica de los titulares de las instituciones, quedó debidamente acreditada en el Convenio Marco al de referencia, misma que se ratifica y reconoce en el presente.

IV.- Que en alcance a la Cláusula Segunda del Convenio Marco, acordaron que para dar cumplimiento a las actividades a que se hace referencia el objeto del Convenio Marco, se suscribirán los instrumentos jurídicos específicos correspondientes.

V.- Expuesto lo anterior, las partes manifiestan las siguientes:

#### DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES": A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

I.I.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración; y



I.II.- Es voluntad de ambas partes celebrar el presente instrumento en términos y condiciones al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las bases de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**", brindando la "**UAdeC**" a "**LOS SCC**" apoyo, asesoría de diseño instruccional, revisión de corrección y estilo, diseño de productos de contenidos virtuales, para la creación del Diplomado en línea para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Conjuntar esfuerzos y cumplir con cada uno de los compromisos estipulados en este Convenio y con los que se establezcan en los instrumentos jurídicos específicos correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del mismo, en base a los siguientes alcances.

La "**UAdeC**" se compromete a través de la **Coordinación General de Educación a Distancia**: A realizar las asesorías y los productos correspondientes, para la oferta de contenidos virtuales del Diplomado en línea para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil que oferta "**LOS SSC**", conforme a las siguientes actividades designadas en la MINUTA del 30 de enero (Anexo I):

1. Realizar el proceso de apoyo y asesoría para cursos/diplomados en la modalidad virtual:
  - a) Diseño instruccional por parte de la Maestra Velia Sarai Ramos Delgado.
  - b) Corrección y estilo por parte de la Coordinación General de Educación a Distancia.
  - c) Diseño de productos por parte de la Lic. Cristina Ivonne Fernández.
2. Realizar el diseño de la constancia que se entregará en plataforma al finalizar el Diplomado en línea para la Prevención Del Sobrepeso y Obesidad Infantil que oferta "**LOS SSC**".

### **"LOS SSC" se compromete a:**

A realizar las gestiones correspondientes para la creación del Diplomado en línea para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil, conforme a las siguientes actividades, también mencionadas en el Anexo I:

1. La Dra. Ángela María González García asigna a los expertos en las temáticas seleccionadas para desarrollar el contenido del Diplomado en línea para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil que oferta "**LOS SSC**".
2. La Dra. Ángela María González García asigna a los expertos en las temáticas que realizarán las correcciones observadas por la Coordinación General de Educación a Distancia de la "**UAdeC**", en acuerdo a las siguientes tareas:
  - a) Contenido referenciado en formato APA por la Dra. Rosa Idalia Guajardo Bernal
  - b) Ortografía correcta por la Dra. Rosa Idalia Guajardo Bernal

- c) Sugerencias de actividades Dra. Rosa Idalia Guajardo Bernal
  - d) Reutilización de objetos en línea por la Dra. Rosa Idalia Guajardo Bernal
3. La Dra. Rosa Idalia Guajardo Bernal entregará el material requerido en editables para el desarrollo y diseño de los productos que elabore la Coordinación General de Educación a Distancia de la "UAdeC".
  4. "LOS SSC" administra y gestiona los grupos y facilitadores del Diplomado en línea para la Prevención Del Sobrepeso y Obesidad Infantil, en acuerdo con las bases presentadas en la Ficha Técnica del Diplomado en línea para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil (Anexo II).
  5. Recolectar las firmas necesarias para la expedición de las constancias del Diplomado en línea para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil.

### TERCERA.- ENLACES.

"LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico se nombran a los funcionarios, o quienes los sustituyan en sus cargos, como responsables a:

a) Por "LOS SSC", Dra. Ángela María González García, Subdirectora de Enseñanza e Investigación en la Secretaría de Salud. [angelagzz.ssc@outlook.com](mailto:angelagzz.ssc@outlook.com)

b) Por la "UAdeC", Ing. Félix Ibarra Linares, Coordinador General de Educación a Distancia. [felixibarra@uadec.edu.mx](mailto:felixibarra@uadec.edu.mx)

### CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a que la información que reciban para dar cumplimiento al presente Convenio tendrá el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas y para la consecución de sus fines, por lo que no podrá ser difundida a terceros, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información de Archivos y Protección de Datos Personales y en las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que dicha información se considerará confidencial, de conformidad con lo estipulado en el presente documento jurídico. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, sin autorización previa de una de "LAS PARTES", salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que intervengan y en los casos previstos por ley, situación en la cual deberá hacerse saber a la otra parte, de esa circunstancia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Igualmente, se obligan a proteger la información que reciba cada una de la otra y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que solo sea conocida por un número restringido de sus trabajadores directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información en los términos del presente Convenio, por lo que se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de la información, les harán acreedoras tanto a "LAS PARTES", como a sus trabajadores, de las sanciones contenidas en las leyes aplicables, responsabilidad que harán saber de manera directa e indirecta manejen la información confidencial materia de este instrumento jurídico.

#### QUINTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", siempre y cuando no se contravenga el objeto del mismo, debiendo constar por escrito y surtiendo efectos a partir de su suscripción.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y las decisiones que se tomen, en ese sentido, deberán hacerse por escrito, anexándolas como parte integrante del mismo.

#### SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de su interpretación y cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

#### SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes aplicables y tribunales competentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

#### OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"**LAS PARTES**" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que estén a su cargo y que se deriven de las relaciones laborales con sus empleados. Asimismo, serán las responsables, respectivamente, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por lo que no se les considerará como patrón sustituto. Por tanto, convienen en responder de todas las reclamaciones que sus empleados presenten con relación al objeto del presente Convenio.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan a indemnizar y a mantener en paz y a salvo a la otra parte, respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio, pérdida o gasto que resulten del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en esta cláusula o por cualquier causa derivada de la relación con sus trabajadores.

#### NOVENA.- DOMICILIOS.

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en las declaraciones de este instrumento jurídico. Cualquier cambio de domicilio de alguna de "**LAS PARTES**" deberá ser notificado con 30 días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

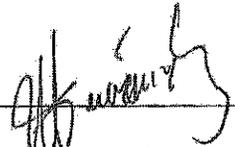


**DÉCIMA. - VIGENCIA.**

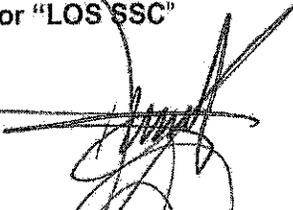
"LAS PARTES" Convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y será vigente hasta el día 30 de marzo del 2023; No obstante, "LAS PARTES" están en apititud de dar por terminado el presente Convenio, por medio de aviso por escrito formulado con 30 días hábiles de anticipación. Sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos suscritos en el marco del presente instrumento, que estén en desarrollo.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado para su constancia y validez en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el 20 de febrero del 2020.

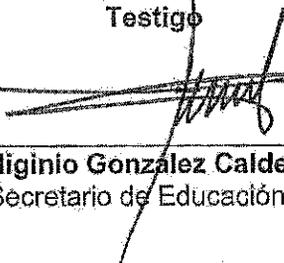
Por la "UAdeC"

  
Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez  
Rector

Por "LOS SSC"

  
Dr. Roberto Bernal Gómez  
Secretario de Salud y Director  
General de los Servicios de Salud  
del Estado de Coahuila de  
Zaragoza

Testigo

  
Dr. Higinio Gonzalez Calderón  
Secretario de Educación

ANEXO I

MINUTA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

SECRETARÍA DE SALUD COAHUILA / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
DE COAHUILA / COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

MINUTA

FECHA: 30 de enero de 2020

HORA: 12:30 pm.

LUGAR: Sala de juntas de la Coordinación General de Educación a Distancia.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

- Presentar las retroalimentaciones realizadas por las diferentes áreas de la Coordinación General de Educación a Distancia (Planeación y Tecnología) en cuanto al Diplomado Para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad Infantil.
- Asesorar sobre la experiencia en Educación a Distancia en cursos y diplomados en la modalidad virtual.
- Establecer la forma en la que se trabajarán ambas partes.

ACUERDOS:

- Los representantes de la Secretaría de Salud del Estado y la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, realizarán las recomendaciones que se les enviaron derivados de la revisión en la plataforma con el usuario demo que en la reunión del 28 de enero del presente año se asignó para la revisión.
- Se incrementarán los productos por parte de la Secretaría de Salud del Estado y la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila para poder dar cumplimiento al número de horas (100 horas), que se establece para dicho diplomado.
- Al terminar las correcciones de los productos en cuanto a la ortografía, la M. Rosa Idalia Guajardo Bernal enviará a la M. Veria Sarai Ramos Delgado, para poder enviarlo a la Lic. Cristina Ivonne Reyes Fernández, para realizar el ajuste de diseño de los productos.
- La Lic. Cristina Ivonne Reyes Fernández enviará el banner al Ing. Cesar Alejandro Torres Guillermo para colocarlo en su plataforma virtual.
- A los PDF que entreguen a Lic. Cristina Ivonne Reyes Fernández, solo se le ajustará el diseño, agregando los logos de SEDU y UADEC, la Coordinación General de Educación no realizará modificaciones de contenido u algún otro tipo, previo a que ya se enviaron sugerencias para la corrección de ortografía.
- Se hicieron recomendaciones para la administración y gestión de grupos por parte de el Ing. Félix Ibarra Linares y el M.C. José Luis Luna Rentería a la Dra. Ángela María González García.
- El Ing. Félix Ibarra Linares se compromete a revisar lo del convenio entre: Secretaría de Salud Coahuila, Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y

Profr. David Berlanga S/N, Unidad Camperredondo Edificio "D" planta alta Tel. 4147858 Saltillo, Coah. C.P. 25000



ANEXO I



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Coordinación de Educación a Distancia. Solo es necesario que la Dra. Ángela María González García envíe los datos que le sean solicitados ( Requisitos para el acuerdo: Comprobante de domicilio, Nombre e identificación del representante legal, Constancia de situación fiscal de cada una de las partes que integrarán el convenio SEDU y Secretaría de Salud de Coahuila).

- Una vez redactado el convenio, se pasará el borrador a revisión a cada una de las partes integrantes (SEDU y Secretaría de Salud de Coahuila) para posterior a ello realizar el convenio con el Abogado General de la Universidad Autónoma de Coahuila.

LISTA DE PARTICIPANTES

Nombre	Cargo	Firma
Rosa Idalia Guajardo Bernal	Jefa de Capacitación de la Subdirección de Enseñanza e Investigación en el Estado de Coahuila.	
Dra. Ángela María González García	Subdirectora de enseñanza e investigación de la Secretaría de Salud	
Ing. Fcn. Gerardo Canales Rivera	Jefe de Tecnologías de la Información.	
Ing. Cesar Alejandro Torres Guillermo	Desarrollo Informático y Web Master	
Ing. Félix Ibarra Linares	Coordinador General de Educación a Distancia	
M.C. José Luis Luna Rentería	Subcoordinador Técnico Y de Planeación	
Lic. Cristina Ivonne Reyes Fernández	Subcoordinadora de Tecnologías, Comunicación y Diseño	
M.E. Velia Sarai Ramos Delgado	Educación Continua	



ANEXO II  
 FICHA TÉCNICA DEL CURSO

### ***Diplomado para la prevención del sobre peso y la obesidad Infantil***

*De acuerdo a la Unicef México, hace mención a que 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años padecen obesidad u sobrepeso y 1 de cada 3 entre los 6 y 19, padecen obesidad u sobrepeso. Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas. Es por ello la importancia de poder participar con Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza y Secretaría de Educación.*

#### **Objetivo General:**

*Fortalecer el programa de nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso en la población infantil en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL 4.7.7*

#### **Objetivos Específicos:**

*Facultar a los docentes de nivel primaria, ampliando sus habilidades y conocimientos para prevenir, diagnosticar y abordar a los estudiantes con sobrepeso y obesidad.*

*Impactar en el entorno escolar y familiar de los niños con sobrepeso y obesidad, a través de la educación y concientización.*

*Fomentar el enfoque del tratamiento multidisciplinario, desarrollando hábitos saludables en la población infantil.*

#### **Perfil de Ingreso:**

*Habilidades para el manejo de computadoras, trabajo en equipo, habilidades comunicativas, actitud positiva y proactiva, así como capacidad de resolución de problemas, responsabilidad y compromiso social.*

#### **Criterios y procedimientos de acreditación:**

*Concluir los 5 módulos y presentar el proyecto final de mejora.*

#### **Especificaciones:**

*Créditos: 8 créditos.*

*Duración: 10 semanas (40 horas teóricas y 60 prácticas)*

*Horario: mínimo 10:00 horas por semana.*

*Inicia: 11 de febrero, 2020.*

#### **Dirigido a:**

*Profesionales de la educación, salud y actividad física, así como padres de familia.*

#### **Modalidad:**

*100 % virtual. Cursar 5 módulos en línea, y elaborar un proyecto (que se entrega en el módulo 6) de mejora según la unidad educativa en la que participa. Así como realizar las diferentes intervenciones y actividades académicas en el transcurso del desempeño de los 5 módulos.*



## ANEXO II

### **Acreditación del diplomado:**

El alumno acreditará el diplomado cumpliendo con la realización de evaluaciones de autoestudio y entrega de trabajo final; el cual consiste en la elaboración de un proyecto de mejora en el centro educativo en el que participe, cuyo objetivo coadyuve en la capacidad de generar cambios en las conductas y hábitos de salud de su población infantil.

### **Criterios y procedimientos de acreditación:**

Acompañar y monitorear el aprendizaje de los alumnos y su vinculación con los materiales de estudio, brindando asesoría, retroalimentación y sugerencias de mejora para optimizar sus resultados.

### **Validez:**

Las constancias contarán con el reconocimiento oficial de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, y la Universidad Autónoma (UAdeC) del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **Costo:**

El Diplomado será gratuito (financiado por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza).

### **Inicio del diplomado y horarios:**

El diplomado se realizará a partir del 11 de febrero de 2020, en el horario más conveniente para el participante.

### **Responsable:**

La Coordinación de capacitación de la Subdirección de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **Logística:**

La inscripción será a través de las unidades participantes en un formato específico de llenado, el cual se entregará a la Secretaría de Salud de Coahuila para su alta en el diplomado, la cual te proporcionará clave de acceso y contraseña individual mediante el correo electrónico.

### **Contenido:**

Módulo 1. Generalidades de la Obesidad Infantil

Módulo 2. Causas y Complicaciones Físicas del Sobrepeso y la Obesidad.

Módulo 3. Manifestaciones Emocionales

Módulo 4. Diagnóstico y Tratamiento para el Sobrepeso y la Obesidad Infantil.

Módulo 5. Presentación de Proyecto y Reforzamiento en Técnicas de Enseñanza en Obesidad Infantil

Módulo 6 Entrega de Proyecto.

